



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
RADICACIÓN: 08801310500720190011600
DEMANDANTE: JHON JAIRO MARÍN MENDOZA
DEMANDADO: COLPENSIONES; AFP PORVIR; MIN HACIENDA; UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
ASUNTO: CONTROVERSIA EN CONTRATOS; FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA
Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar nueva fecha para celebrar audiencias del artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
RADICACIÓN: 08801310500720190011600
DEMANDANTE: JHON JAIRO MARÍN MENDOZA
DEMANDADO: COLPENSIONES; AFP PORVIR; MIN HACIENDA; UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC, oteado el expediente encuentra necesario fijar fecha para celebrar las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del 5-6-2020, por lo cual se reprogramará la misma conforme a la agenda de este Despacho.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero.- Fijar el día 23 de abril de 2021 a las 8:30 am, fecha y hora para celebrar audiencia de establecidas en los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del 5-6-2020.

Segundo.- Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA/ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 17/02/2021, se notifica auto de
fecha 16/02/2021
Por estado No. 026____
El secretario_____
Dairo Marchena Berdugo